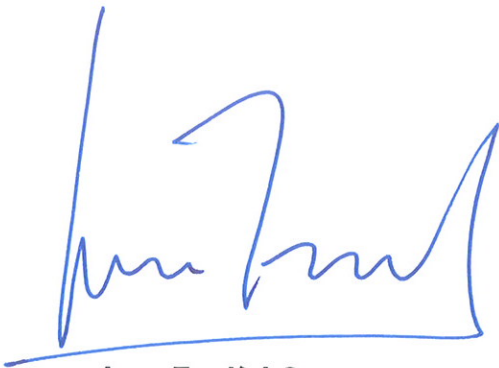


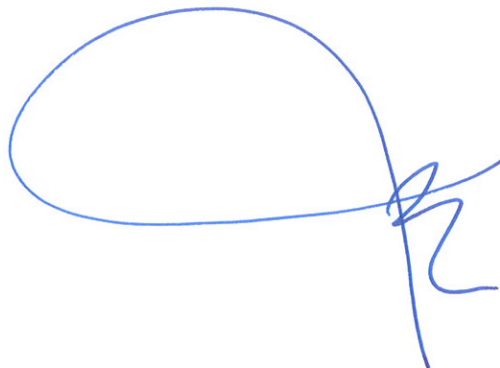
## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE **ESQUERRA REPUBLICANA-IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS**, a instancia del diputado **Joan Tardà i Coma** y al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** relativa a la querrela presentada por ciudadanos españoles víctimas del nazismo ante la Audiencia Nacional para su debate en **Pleno**.

Congreso de los Diputados, julio de 2008



**Joan Tardà i Coma**  
Diputado GP Esquerra Republicana  
Izquierda Unida  
Iniciativa per Catalunya Verds



**Joan Ridao i Martín**  
Portavoz GP Esquerra Republicana  
Izquierda Unida  
Iniciativa per Catalunya Verds

## **Exposición de motivos**

El 17 de mayo de 2005, la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados aprobó, con el voto en contra del Grupo Popular, un texto relativo al Holocausto a raíz de una Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana que pretendía la dilucidación de las responsabilidades del Estado español en su materialización. El texto aprobado, fruto de una enmienda presentada por el Grupo Socialista al texto dispositivo original, establecía que *"en el contexto de los actos conmemorativos del final de la II Guerra Mundial y de la liberación de los campos de concentración nazis, el Congreso de los Diputados abordará, en el marco del informe presentado por la Comisión Interministerial para el estudio de la situación de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo, las medidas para establecer un adecuado reconocimiento y lograr la rehabilitación moral, jurídica y, en su caso, económica de las víctimas de la Shoah."*

No obstante, la exposición de motivos de la Proposición no de Ley no fue enmendada por ninguno de los Grupos parlamentarios del Congreso. En ella, se denunciaba el conjunto de Crímenes contra la Humanidad ejecutados por el régimen nacionalsocialista alemán y, en particular, el asesinato de miles de ciudadanos del Estado español internados en diferentes campos exterminio a raíz de su detención fuera de las fronteras españolas por parte de las fuerzas de ocupación hitlerianas como consecuencia de la complicidad puesta de manifiesto entre la cancillería alemana y el Estado español a través de Ramón Serrano Suñer, Ministro de Interior y de Gobernación entre el 30 de enero de 1938 y el 15 de octubre de 1940 y Ministro de Asuntos Exteriores entre el 16 de octubre de 1940 y el 3 de septiembre de 1942, en el traslado de ciudadanos del Estado español al campo de exterminio de Mauthausen, y en el que murieron cuatro mil quinientos republicanos considerados "apátridas". Por el contrario, la perversa inhibición de las autoridades españolas permitió, en contrapartida, la entrega por parte de la Gestapo de destacadas personalidades republicanas como Lluís Companys, Joan Peiró, Julián Zugazagoitia, Cipriano Rivas Chériff, etc. Todas ellas ejecutadas.

Aún cuando, el texto aprobado no alcanzaba lo pretendido por el grupo parlamentario proponente, lo cierto es que representaba la adquisición de un compromiso por parte del Congreso de los Diputados respecto a un ámbito hasta entonces tabú en el parlamentarismo español, máxime cuando incluso se introducía el concepto de rehabilitación "jurídica". No obstante, la "Ley por la que se reconocen y amplían los derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, de 27 diciembre de 2007, obvió fundamentarse en la declaración de la sentencia del Tribunal Militar de Nuremberg de 1946 que califica de Crimen contra la Humanidad el genocidio llevado a cabo por el totalitarismo nacionalsocialista. Asimismo, la llamada popularmente Ley de la Memoria no reconoció jurídicamente la condición de víctima a las personas físicas y jurídicas

represaliadas por los regímenes totalitarios, orilló la condena de Naciones Unidas del régimen dictatorial español como parte activa del eje nazi-fascista, reconoció la legalidad franquista (leyes y tribunales) y, en consecuencia, no cuestionó la preconstitucional Ley de Amnistía de 1977.

Como respuesta, la casi totalidad de las entidades organizadas en favor de trabajar por la rehabilitación de la memoria y los derechos de las víctimas, así como distintas organizaciones internacionales dedicadas a la reparación y cumplimiento de los Derechos Humanos, se han posicionado de forma crítica respecto a la mencionada ley. Es evidente pues, que el ánimo y la voluntad de consecución de las reparaciones por parte de estas entidades no sólo no se ha visto alterado, sino que también han supuesto la renovación pública de su compromiso, con el convencimiento que finalmente, la justicia y la democracia se impondrán al olvido.

La querrela por Crímenes contra la Humanidad y Crímenes de Guerra presentada el día 19 de junio por parte de diversos supervivientes y familiares de ciudadanos españoles víctimas del nazismo en los campos de exterminio de Mauthausen, Gusen, Auschwitz, etc. contra cuatro miembros de las SS Totenkopf-Sturmbann residentes en los Estados Unidos, que perdieron la nacionalidad americana porque la justicia probó su pertinencia a dicha organización criminal que actuó en dichos campos, se ha convertido en una excelente oportunidad para la justicia y una enorme esperanza para avanzar en la consecución de una definitiva reparación de las víctimas. Más aún, cuando en un primer momento ya se ha dado a conocer que la Fiscalía de la Audiencia Nacional ha decidió apoyar la querrela.

En base a ello se presenta la siguiente

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, de acuerdo con todo lo comprometido por el Estado español con su adhesión en el año 1968 a la *Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los crímenes de Lesa Humanidad*, a impulsar ante la Audiencia Nacional, a través de la Fiscalía General del Estado y en representación de las víctimas, las actuaciones necesarias a fin y efecto que los miembros de las SS Totenkopf-Sturmbann Johann Leprich, Anton Titjung, Josias Kumpf y Iwan (John) Demjanjuk, residentes en Estados Unidos puedan ser juzgados en el Estado español.